con su gente

DECRETO ALCALDICIO - Nº 004898

Casablanca,

SE NON SOLF

VISTOS:

- 1. Decreto ley 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

ASEEDS

FIDICE

- 1.- La solicitud presentada por Óptica Al Manuel Norambuena Contreras EIRL, Rut 76.364.015-9, para que se le otorgue patente comercial provisoria, en el domicilio ubicado en Matucana № 271, Rol Avaluo 19-14, comuna de Casablanca.
 - Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- I.- Otorgase Patente Comercial Provisoria a Óptica Al Manuel Norambuena Contreras EIRL, Rut 76.364.015-9, giro "Sala de Venta de Óptica", en Matucana № 271.
- II. El no cumplimiento de la regularización del Permiso de Edificación de Obras, en el periodo dará lugar a la caducidad de la Patente.
- III. Se entenderá autorizada la patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

ANO, ESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

LEONEL BUSTAMANTE GŐNZÁLEZ

Secrétario Municipal

Ilustre Municipalidad de Casablanca

RODRIGO MARTINEZ ROCA

Alcalde

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Alcalola Dir. Finanzas